

DECRETO N° 088/26

VISTO:

La Ordenanza 3347/25 de aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2026;

Que la referida Ordenanza dispone los saldos para partidas relacionadas con los distintos conceptos de gastos para cada una de las dependencias municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que por el artículo 6° de la citada ordenanza se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal cuando la ejecución presupuestaria así lo requiera, a efectuar compensaciones de créditos presupuestarios entre distintas partidas del Presupuesto de Erogaciones del Anexo I, correspondiente a una misma secretaria o idénticos conceptos principales de gastos entre distintas secretarías, con la única limitación de que, como resultado del ejercicio de esta facultad, no se altere el monto de erogaciones fijado en el artículo 1° de la presente Ordenanza, y con comunicación al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, del decreto que a tal efecto se emita.

Que ante las necesidades presentadas y en virtud de las facultades conferidas, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1°.-: **COMPÉNSASE** las Partidas Presupuestarias conforme el detalle del cuadro que a continuación se describe:

				APROBADO	VIGENTE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	MONTO FINAL
DE	04.00	02990000	OTROS BIENES DE CONSUMO	38.500.000,00	33.500.000,00		2.600.000,00	30.900.000,00
A	04.00	02030000	TEXTILES Y VESTUARIOS	7.000.000,00	7.000.000,00	2.600.000,00		9.600.000,00

				APROBADO	VIGENTE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	MONTO FINAL
DE	06.00	03990000	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	1.000.000,00	1.000.000,00		600.000,00	400.000,00
A	06.00	03020000	ALQUILERES Y DERECHOS	1.300.000,00	2.300.000,00	600.000,00		2.900.000,00

				APROBADO	VIGENTE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	MONTO FINAL
DE	07.00	04010000	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA CORRIENTE	11.250.000,00	11.250.000,00		2.250.000,00	9.000.000,00
A	07.00	03020000	ALQUILERES Y DERECHOS	1.000.000,00	1.000.000,00	2.250.000,00		3.250.000,00

Artículo 2°.-: Con la presente Compensación, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central de la Municipalidad de Capilla del Monte para el ejercicio 2026 no varía quedando fijado en la suma de Pesos CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$14.249.486.000,00.-), tal lo establece la ordenanza N° 3347/25 y su ampliatoria 3353/26.-

Artículo 3°.-: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.-: **COMUNIQUESE**, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 17 de abril de 2026.-

FIRMADO: LUIS ALBERTO GRANDE
SEC. DE GOBIERNO

SANTIAGO ARENAS DIEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

